

RESOLUCIÓN No. 486  
(Del 14 de noviembre - 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA PERSONERA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias (Leyes 136 de 1994<sup>1</sup>, Ley 909 de 2004<sup>2</sup>, Decreto 1083 de 2015<sup>3</sup>) y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 181 de la ley 136 de 1994 establece que le corresponde a la Personera Distrital de Cartagena, "la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes." (Subrayado y Negrillas fuera de texto original).

Que igualmente, en virtud del numeral 12 del artículo 178 *ibidem* le corresponde la función de "Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia." (Subrayado y Negrillas fuera de texto original).

Que la Ley 909 de 2004 «Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones», respecto a las clases de nombramientos de los empleados públicos, señala:

"**ARTÍCULO 5. Clasificación de los empleos.** Los empleos de los organismos y entidades regulados por la presente ley son de carrera administrativa, con excepción de:

1. Los de elección popular, los de período fijo, conforme a la Constitución Política y la ley, los de trabajadores oficiales y aquellos cuyas funciones deban ser ejercidas en las comunidades indígenas conforme con su legislación.

2. Los de libre nombramiento y remoción, que correspondan a uno de los siguientes criterios:

a) Los de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices así:

(...)" (Destacado nuestro)

Que así mismo, el artículo 23 de la presente Ley establece:

<sup>1</sup> Ley 136 de 1994. "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"

<sup>2</sup> Ley 9009 de 2004. "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones."

<sup>3</sup> Decreto 1083 de 2015.

**RESOLUCIÓN No. 486**  
**(Del 14 de noviembre - 2023)**


**"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**"Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley".**

Que mediante Resolución No. 247 del 14 de julio – 2023, se adopta la nueva Estructura Administrativa de la Personería Distrital de Cartagena de Indias y las funciones de su Dependencia de acuerdo con lo ordenado en el **Acuerdo No. 122 del 28 de junio – 2023, emanado del Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias** en donde se rediseña la nueva Estructura Administrativa de la Personería Distrital de Cartagena.

Que, atendiendo a la Resolución anterior, se crea en la planta de personal de la Personería Distrital de Cartagena el cargo de **"Asesor Código 105, Grado 11, Adscrito a la Dependencia del Despacho del Personero Distrital"**.

Que, revisada la planta de personal de esta Personería, se observa que a la fecha no existen servidores públicos que puedan ser encargados en el empleo **Asesor Código 105, Grado 11**, atendiendo la distribución adecuada y equitativa de las cargas de trabajo, al tiempo que ningún empleado manifestó expresamente su interés de ser encargado en el citado empleo, con lo cual, se requiere.

2/3 

Que revisada la Hoja de Vida de la Función Pública suministrada por el señor **NELSON NAVARRO RANGEL**, identificado con cedula de ciudadanía No. **73.153.729** de Cartagena - Bolívar, junto con la totalidad de los documentos que la soportan, así como las demás certificaciones que exige la ley, la **Jefe de Talento Humano de esta Personería** logró constatar que el señor **NELSON NAVARRO RANGEL**, cumple a cabalidad con los requisitos mínimos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de esta Personería para desempeñar el Empleo Público denominado **Asesor Código 105, Grado 11**, de la Planta de Personal de esta Personería.

Que el suscrito aportó la totalidad de los documentos exigidos para el nombramiento y ejercicio del citado empleo, manifestando que no se encuentra inmerso en ninguna causal de **inhabilidad o incompatibilidad** establecida en la Constitución, ley o reglamento, en los términos de lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

En virtud de lo anterior se:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: NOMBRESE** al señor **NELSON NAVARRO RANGEL**, identificado con cedula de ciudadanía No. **73.153.729** de Cartagena – Bolívar, en el empleo de **Asesor Código 105, Grado 11, Adscrito a la Dependencia del Despacho del Personero Distrital**, de la planta de personal de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

**ARTICULO SEGUNDO:** Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Oficina de Talento Humano de esta Personería para los fines pertinentes.

RESOLUCIÓN No. 486  
(Del 14 de noviembre - 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo expuesto en el art. 56 de la ley 1437 - 2011, modificado por la ley 280 - 2023.

**ARTICULO CUARTO:** Ordénese la publicación de la presente resolución, en los términos de lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias, a los catorce (14) día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLANSE

*CC -*  
**CARMEN ELENA DE CARO MEZA**  
Personera Distrital De Cartagena

El suscrito Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personerías Distrital de Cartagena Certifica que la Presente Resolución se Ajusta a la Normatividad Específica y General.

*[Signature]*  
**ALVARO PALOMINO GELES**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo. Bo: Bienvenida Gulfo Ayola  
Jefe Oficina de Talento Humano

*HRC*  
Reviso: María C. Romero Olascoaga  
Profesional Universitario

*[Signature]*  
**Proyecto: Liliana M. Dizzett Ramos**  
Asesora Jurídica Externa